



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 21 de Abril del 2009



Visto el Informe remitido por la Coordinadora del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Decretos de Urgencia N° 032, y 046-2002, se aprobó la Asignación por Productividad al personal que desarrolla actividades asistenciales denominada "Asignación extraordinaria por Trabajo Asistencial" y el Numeral 6.7 de la Directiva N° 003-5- MINSA/OG.RR.HH.-V.01, aprobado por R. M. N° 223-2003-SA/DM, establece que el Pago del incentivo por PRODUCTIVIDAD Y AETA, sea con recursos de la Institución y de otras fuentes o transferencias, deberá hacerse efectivo con cargo a las labores efectivamente realizadas en horas adicionales a la jornada legal de trabajo;



Que, mediante documento de Visto, el Coordinador del Equipo de Presupuesto, Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Personal remite le relación de los compromisos efectuados en el módulo SIAF-SP de Incentivos por AETA del mes de ABRIL 2009, siendo necesario efectuar el Pago de la Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial;

Que, el Numeral 1.2 del D. U. N° 032-2002 y el D. U. N° 110-2001-EF, establecen que los incentivos otorgados no tienen carácter remunerativo, ni pensionable, ni sirve de base de cálculo para la compensación de tiempo de servicios ni para ningún otro beneficio;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, D. U. N° 032-2001;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial. N° 701-2004-MINSA;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, la Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección de la Oficina de Personal del Hospital "Sergio E. Bernalles";

**SE RESUELVE:**

1°.- Autorizar el Pago de Asignación Extraordinaria por Trabajo Asistencial, correspondiente al Mes de **ABRIL 2009**, desgregado por Fuentes de Financiamiento, monto y concepto siguiente:



**MES DE ABRIL 2009**

**RECURSOS ORDINARIOS:**

AETA - Apoyo Nutricional	211,610.00
AETA - Alimentación	113,501.88
AETA - Productividad	288,100.00

**SUB TOTAL: S/ 613,211.88**

**RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS:**

AETA - Diferenciada	38,100.00
AETA - Productividad	121,860.00

**SUB TOTAL: S/ 159,960.00**

**TOTAL GENERAL: S/ 773,171.88**

2°.- Las Direcciones de las Oficinas de Planeamiento Estratégico, Recursos Humanos y Economía, quedan encargadas del fiel cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad funcional;

3.- Las transferencias que se autoriza están afectadas a las Partidas Específicas 2.1.13.32 Transcribir copia de la presente Resolución a los Organismos pertinentes, y se inserte en el Legajo Personal de cada Servidor a cargo de la Oficina de Personal.

**Regístrese y Comuníquese.**



MSB/AGI/JLMS.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- ( ) DEPE
- ( ) DEA —
- ( ) DOP
- ( ) DOAJ
- ( ) DOE
- ( ) SUBCAFAE.

 **MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL SERGIO E. BERNALÉS**  
Personas que Atendemos Personas

-----  
**Dr. Magno W. Santillana Blossiers**  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. : 9265